



COMANDO DEL EJÉRCITO  
CENTRO FINANCIERO N° 2  
UOC N° 2

Asunción, 14 de junio de 2024

DICTAMEN N°: 90

1. **ORIGEN:** DNCP.
2. **ASUNTO:** Reparación de Contestación a Retenciones del llamado.
3. **REFERENCIA:** Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08 “Adquisición DE Tóner, Cartuchos y Tintas para Unidades Componentes del Comando del Ejército, con ID N° 448.484.

**4. ANALISIS:**

- a. Visto la Resolución DNCP N° 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Artículo N° 11 establece - Observaciones: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá realizar observaciones sobre los procedimientos de contratación comunicados y sobre sus diferentes etapas, de forma independiente a las causales de no tramitación establecidas en la Guía de procedimientos de contratación. Como consecuencia de la observación, podrá procederse a la no difusión del procedimiento o a su difusión con observaciones. En ambos casos la convocante deberá expedirse sobre las observaciones realizadas.
- b. El Artículo N° 12, del mismo cuerpo normativo señala sobre el Reparación: Los Organismos, Entidades del Estado, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Municipalidades deberán remitir el reparo a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de que ésta realice el análisis respecto a las mismas.
- c. Que, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se reciben las siguientes observaciones a los efectos de que la convocante se manifieste sobre los siguientes Puntos:

**5. OBSERVACIONES:**

**1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**Datos del SICP**

**Precios Referenciales**

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

**Comentario**

Solicitamos a la Convocante remitir el dictamen de precios referenciales, además la planilla de estimación de costos de tal manera a verificar la metodología utilizada para el cálculo de los precios estimados, de forma ordenada utilizando la planilla y en ella detallar las fuentes para llegar al precio referencial, se reitera.

**Respuesta:** Los puntos observados ha sido subsanados como corresponde, ajustándose a lo observado, se remite nuevamente el Dictamen Técnico de Precios de Referencias, planilla de estimación de costos y cargado en el SICP

**6. CONCLUSION:**

Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.



**7. RECOMENDACIÓN:**

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación y apelando su consideración al respecto, para su difusión y publicación en el portal de la DNCP.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "D/o Bernal".

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA  
Cap Int – Jefe de la UOC